INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 25 de marzo de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario Laboral **N°. 2019-405,** de PEDRO HERNAN SOTO OSPINA contra INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. y COLPENSIONES, informando que la audiencia programada para el 15 de enero de 2021 a las 09:00 a.m., no se pudo llevar a cabo y la parte actora formuló solicitud de fijación de fecha para audiencia (fls.360 a 366), mediante correo radicado el 15 de marzo 2023(fls.367 a 372), se radica por parte de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN vigilancia administrativa, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el 15 de enero de 2021 dentro proceso ordinario laboral N° **2019 - 00405**, no se pudo llevar a cabo, se dispone citar para la audiencia obligatoria de **conciliación**, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **VIERNES CATORCE (14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se ADVIERTE a las partes que deberán participar a la audiencia pública virtual señalada, so pena de aplicarse las sanciones procesales respectivas y que, una vez surtidas esas etapas, **acto seguido se agotará la de trámite prevista en el art. 80 *ib.*, con el recaudo de las pruebas que se decreten** y, de ser posible, se clausurará el debate probatorio.

Así mismo, se informa que la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término, los apoderados deberán remitir al correo institucional, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P). Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

Por Secretaria, NOTIFÍQUESE la presente decisión a la Dra. LAURA MARGARITA MANOTAS GONZÁLEZ, Procuradora 22 Judicial II Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico Nº. 043 de fecha 16/03/2023

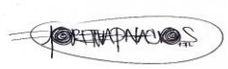

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA